

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5426 EUROESPES, S.A.

Se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el próximo día 8 de agosto en el domicilio social sito en Santa Marta de Babío las 10:00 horas en primera convocatoria y al día siguiente 9 de agosto a la misma hora y lugar y para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Modificación del artículo 2 "objeto social" de los Estatutos sociales.

Segundo.- Modificación del artículo 14 "régimen de la Junta" de los Estatutos sociales.

Tercero.- Modificación del artículo 16 "funcionamiento del Consejo de Administración."

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores Accionistas que a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquiera de ellos podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma. Esa documentación se publicará igualmente en la página Web de la sociedad (www.euroespes.com)

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a todos los Accionistas, a partir de la presente convocatoria hasta el séptimo día anterior a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, de solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito preguntas, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, así como a examinar en el domicilio social y/o a pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

Informe elaborado por el Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias previstas, así como la propuesta de redacción de los artículos de los estatutos sociales.

Derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, en los términos previstos en el artículo 14 de los Estatutos sociales, los Accionistas que tenga inscritas sus acciones en los correspondientes registros contables de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Iberclear Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o por cualquier otra forma legalmente admitida.

Voto a distancia y representación.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto y conferir la representación de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos sociales. Los medios admitidos son la entrega o la correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmado u otro escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del Accionista que ejerce su derecho de voto. Para su validez, el voto emitido mediante entrega o correspondencia postal habrá de recibirse antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En el caso de correspondencia postal, el Accionista deberá utilizar su firma manuscrita y emplear o acompañar la tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad u organismo encargado de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda. La tarjeta de asistencia o el certificado y, en su caso, el documento que contenga el sentido del voto o la delegación deberá remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, Centro de Investigación Biomédica EuroEspes, Santa Marta de Babío, s/n, 15165, Bergondo (A Coruña).

Datos personales.

Los datos de carácter personal que los Accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, voto y delegación en la Junta General o que sean facilitados por las entidades en las que dichos Accionistas tengan depositadas sus acciones serán tratados con la única finalidad de gestionar la celebración de la Junta General y el cumplimiento del ejercicio de los derechos de los accionistas.

Derecho de separación.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 346 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas que no hubieran votado a favor del correspondiente acuerdo tendrán derecho a separarse de la sociedad.

Bergondo, 21 de junio de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración,
Ramón Cacabelos García.

ID: A190037881-1